



de diez maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

entendiéndose de orden del Consejo sobre la conuena  
de Aguas, medición y cobranza de tierras en esta  
dha Ciudad, para poner en practica lo preceptuado  
en los autos requeridos con la Villa de Huerca, sus  
terminos divisiones y estaba Comedido aun el Clavero  
y Notario, y según havido del Procurador se han mandado  
se acuda adonde toca, enuía Inteligencia y para  
tenga efecto dha Resolución = Acordo se resolvió  
en el R. Consejo de Castilla se de comision a dho  
gr Joseph Antonio de la Herda para las breuadas  
Diligencias, á cuyo fin dho gr Joseph Garcia de  
miendo escriba á dho Simon de Navala lo que  
en dho R. Consejo

Gascon / *[Signature]* / *[Signature]*

*[Signature]* / *[Signature]* / *[Signature]*

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á trece  
del mes de Diciembre de mill setecientos setenta y  
años, se juntaron a consejo los J. de Lorca Jurado  
y Regimiento de ella, en la Zelda Prioral del Con  
y Religiosos de Nro. Padre san Juan de Dios de esta  
dha Ciudad, para tratar y conferir cosas tocantes

